Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168825 SAH40-GQ8A4-LC48I 0AB988BEF29F21F6661A345A7D4B3A7535981E85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S443/2

BANDO

DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

HAGO SABER

Que con fecha de 2 de octubre de 2020 se ha dictado la Resolución de Alcaldía 302/2020, que es del siguiente tenor literal:

"Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 282/2020, de 18 de septiembre, se aprobaron las Bases que han de regir el procedimiento selectivo para la contratación, en régimen laboral temporal, de un Monitor Deportivo.

Visto que, con fecha 1 de octubre de 2020, se ha constituido el correspondiente Tribunal de Valoración de la prueba objetiva a realizar por los aspirantes al puesto de Monitor Deportivo, proponiendo meritado órgano, de acuerdo con la calificación obtenida por el aspirante que a continuación se trascribe, la contratación temporal de D. JOSÉ MANUEL NÚÑEZ VIEJO, con D.N.I. ***6159**:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN PRUEBA OBJETIVA
***6159**	NÚÑEZ VIEJO JOSÉ MANUEL	6,75 (Apto)

Examinada la propuesta formulada por citado Tribunal de Valoración y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41.14 del ROF,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración de la prueba objetiva realizada por los aspirantes al puesto de Monitor Deportivo y proceder a la contratación en régimen laboral y por un período estimado de seis meses, mediante la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, con jornada a tiempo completo de cuarenta (40) horas semanales y horario de trabajo de carácter flexible en función de las necesidades del servicio, al siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	**D.N.I.**
NÚÑEZ VIEJO JOSÉ MANUEL	***6159**

Segundo.- La contratación producirá sus efectos desde el día 2 de octubre de 2020.

Tercero.-.Expóngase la presente Resolución en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168825 SAH40-GQ8A4-LC48I 0AB988BEF29F21F6661A345A7D4B3A7535981E85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Negociado de Personal de este Ayuntamiento y al SEXPE.

Quinto.- Dar cuenta asimismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Se hace constar que el presente anuncios se publica de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Llerena, 2 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Juana Moreno Sierra.